Expediente: TEECH/RAP/003/2020.



--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Organo Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha once de noviembre del año en curso, constante de veinticinco fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan; al efecto, fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción 1/107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 104, XVII XXI, de la Ley de Instituciones y numeral 12, fracciones XV, Procedimientos Electorales de Estado de Chiapas y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, en cumplimiento a lo dispuesto en el púnto 6 del Acuerdo de Pleno de fecha veintinueve de octubre del año en curso, por el que se amplía la suspensión de actividades jurisdicciónales y administrativas, así como los términos y plazos en asuntos electorales y-laborales, con motivo de la pandemia ocasionada por el brote del virus 600 HD-19, y se habilitan los plazos y términos jurisdiccionales en materia electoral, para resolver los expedientes que se encontraban en sustanciación en este Organo Colegiado, antes de la suspensión de actividades decretada el veinte de marzo del año en curso, mediante Acuerdo Plenario; así como de aquellos medios de impugnación relacionados con el Proceso Electoral 2021, de los cuales haya dado o de avisos de su presentación a este Tribunal, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; así como del diverso proveído de fecha cinco de noviembre del dos mil veinte, dictado por la Magistrada Presidenta Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, en el cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-045/2020; al efecto, se ACUERDA:----

--- Primero. Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha once de noviembre del año en curso, constante de veinticinco fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al Recurso de Apelación, promovido por Martín Darío Cázarez Vázquez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político MORENA, personalidad que tiene acreditada ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra de "...La aprobación por parte del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, del acuerdo con clave alfanumérica IEPC/CG-A/041/2020 por el que se aprobaron los Lineamientos en Materia de Paridad de Género, para la postulación, registro y asignación de candidaturas, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el proceso electoral local ordinario 2021, en la sesión pública extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2020."; y anexos que se acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

- --- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** ------
- --- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, ante el Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----